

ORDENANZA 72/2026.

VISTO: la facultad que le asiste al Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras para designar nombres a las calles, pasajes y demás vías de circulación del ejido municipal, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, y la propuesta de designar con el nombre de *“Franco Sottile”* a un pasaje del loteo municipal denominado *“Hijos del Pueblo”* , ubicado entre las calles Rubén Salusso y “Lolo” Romero, en reconocimiento a su trayectoria, vocación de servicio, compromiso y entrega en cumplimiento de su deber.

Y CONSIDERANDO: que el Capitán Franco Maximiliano Sottile, nacido en la ciudad de Río Cuarto, desarrolló una destacada trayectoria dentro de la Fuerza Aérea Argentina, caracterizada por su vocación de servicio, compromiso, disciplina y profundo sentido de pertenencia a la institución.

Que egresó de la Escuela de Aviación Militar, alcanzando el grado de Capitán y desarrollando su especialidad en Operaciones Especiales.

Que integró el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y formó parte del Equipo Militar de Paracaidismo Representativo de la Fuerza Aérea Argentina, participando en actividades de elevada exigencia y preparación profesional.

Que durante su trayectoria militar se destacó por su profesionalismo, responsabilidad, compañerismo y compromiso con la institución y con el servicio a la Nación.

Que el día 12 de julio de 2024, durante una actividad de adiestramiento desarrollada en la VI Brigada Aérea de Tandil, se produjo un accidente durante un ejercicio de paracaidismo en el que participaban integrantes del Equipo Militar de Paracaidismo de la Fuerza Aérea Argentina.

Que, como consecuencia de dicho accidente, el Capitán Franco Maximiliano Sottile perdió la vida, dejando un profundo pesar entre sus familiares, compañeros, camaradas y toda la comunidad.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Que su trayectoria y su desempeño dentro de la Fuerza Aérea Argentina constituyen un ejemplo de dedicación, esfuerzo, disciplina y vocación de servicio.

Que la memoria de Franco Maximiliano Sottile trasciende el ámbito militar, representando valores de compromiso, compañerismo, solidaridad, responsabilidad y entrega que merecen ser reconocidos y transmitidos a las futuras generaciones.

Que resulta importante que la comunidad de Las Higueras preserve la memoria de aquellas personas que, mediante su trayectoria y sus acciones, han dejado una huella significativa y constituyen un ejemplo para quienes integran nuestra sociedad.

Que la designación de un espacio público con su nombre constituye una forma de reconocimiento permanente y permite mantener viva su memoria en la vida cotidiana de nuestra comunidad.

Que el Loteo Municipal denominado “*Hijos del Pueblo*”, ubicado en la localidad de Las Higueras, representa un nuevo sector de crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad.

Que resulta especialmente significativo que uno de sus pasajes lleve el nombre del Capitán Franco Maximiliano Sottile, como reconocimiento de la comunidad de Las Higueras a su trayectoria y a los valores que representa.

Que el pasaje cuya denominación se propone se encuentra ubicado entre las calles Rubén Salusso y “*Lolo*” Romero, dentro del mencionado loteo municipal.

Que, de esta manera, el nombre de Franco Maximiliano Sottile quedará incorporado a la identidad urbana de nuestra localidad, permitiendo que vecinos, niños, jóvenes y futuras generaciones conozcan y recuerden su historia.

Que resulta justo y merecido realizar este homenaje a un hombre que dedicó su vida al servicio de la Nación y que representa valores que merecen ser destacados y preservados en la memoria colectiva de nuestra comunidad.

Por ello, resulta justo y merecido que el pasaje del loteo municipal denominado Hijos del Pueblo lleve el nombre de “**PASAJE SOTTILE**”, como homenaje permanente de la comunidad de Las Higueras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Denomínese con el nombre de “*FRANCO SOTTILE*” al pasaje del loteo municipal denominado “*Hijos del Pueblo*”, ubicado entre las calles “*Rubén Salusso*” y “*Lolo Romero*”, conforme a la ubicación establecida en el plano correspondiente. de la ciudad de Las Higueras.

ARTÍCULO 2: Establécese que la denominación dispuesta en el artículo precedente constituye un homenaje permanente de la comunidad de Las Higueras a la memoria del Capitán Franco Maximiliano Sottile, en reconocimiento a su trayectoria, vocación de servicio, compromiso, compañerismo, responsabilidad y entrega.

ARTÍCULO 3: Dese a conocer a la comunidad, y especialmente a los niños y adolescentes que la integran, la trayectoria y los valores que representó el Capitán Franco Maximiliano Sottile, con el objeto de preservar su memoria y transmitir a las futuras generaciones su ejemplo de compromiso y servicio.

ARTÍCULO 4: Instrúyase al Ente de Control Municipal, o al área municipal que corresponda, para que proceda a la instalación del nomenclador correspondiente en el pasaje designado, con indicación de su nueva denominación: “*FRANCO SOTTILE*”

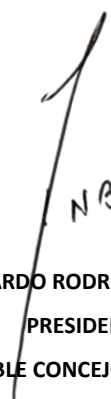
ARTÍCULO 5: Invítese a los familiares del Capitán Franco Maximiliano Sottile, representantes de la Fuerza Aérea Argentina, autoridades municipales, instituciones educativas y comunidad en general a participar del acto de colocación del nomenclador, acompañando dicha instancia con la entrega de la mención correspondiente.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 6: La presente Ordenanza entrará en vigor a los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su promulgación.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejál San Martín: ausente; Concejál Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejál Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejál Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Concejál Berardo Rodrigo Nicolás; Concejál Coronel Esther Abigail; Concejál Sosa Maximiliano Agustín.

ANEXO I

